

## PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

### **Expediente S-00458-2026**

#### **Servicios de taxis en Madrid**

##### 1. OBJETO.

El objeto del presente documento es establecer las condiciones técnicas necesarias para la contratación de una empresa especializada en el servicio de recogida y transporte mediante vehículos con conductor, desde y hasta las direcciones que sean indicadas previa solicitud del servicio.

**La prestación de los servicios será realizada en Madrid y alrededores.**

##### 2. CONDICIONES DEL SERVICIO.

- a) La recogida y traslado del personal se realizarán a las **direcciones indicadas en la solicitud del servicio**, debiendo prestarse el servicio **las 24 horas del día, los 365 días del año**, con un **tiempo máximo de espera no superior a 10 minutos** desde la solicitud hasta la efectiva prestación del servicio.
- b) El servicio se solicitará, con carácter general, por vía telefónica. Adicionalmente, se valorará que el adjudicatario disponga de otros canales de solicitud, tales como **plataforma web, correo electrónico, WhatsApp y aplicación móvil (App)**.
- c) El adjudicatario deberá remitir **con periodicidad semanal** una relación detallada de los servicios realizados, en la que se incluirá, al menos, la siguiente información: **licencia del taxi o vehículo, número de autorización, fecha y hora de finalización del servicio, origen, destino, importe, y cualesquiera otros datos que se indiquen**. Dicha información se facilitará en **formato Excel**, y se remitirá a la **dirección de correo electrónico que se indique por RTVE**.
- d) La facturación se realizará **con carácter mensual**, mediante la emisión de **una única factura**, acompañada de una relación detallada de los servicios efectivamente prestados. Dicha relación deberá incluir, al menos, los siguientes datos: **licencia del taxi o vehículo, número de autorización del servicio, fecha, hora y lugar de recogida, hora y lugar de destino, importe del servicio**, así como cualesquiera otros datos que resulten necesarios para una **gestión ágil** y para la **obtención de información rápida y precisa** por parte de RTVE.
- e) Los vehículos deberán contar con los correspondientes permisos y licencias, estar permanentemente en condiciones óptimas de conservación, mantenimiento y limpieza, así como cumplir con la normativa vigente.

- f) Disponer de un **número mínimo de 1.000 licencias**.
- g) Disponer, como mínimo, de una flota de **40 vehículos adaptados tipo Euro taxi** en condiciones operativas para la prestación del servicio.
- h) En un mismo servicio podrán solicitarse varias paradas o destinos consecutivos (ruta), sin que ello suponga coste adicional para RTVE
- i) Muchos de los servicios tendrán su origen y/o destino en edificios ubicados dentro de recintos y urbanizaciones de RTVE en Madrid, por lo que los vehículos deberán someterse a las medidas y controles de seguridad establecidos, sin que el adjudicatario o sus conductores puedan negarse a ello.

En el trámite previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se admitirán, a efectos de acreditación de los compromisos de adscripción de medios, las solicitudes presentadas ante el órgano competente para el cambio de adscripción territorial de las licencias necesarias para la prestación del servicio, aun cuando la resolución administrativa correspondiente no haya sido dictada en dicho momento, sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de disponer de la efectiva adscripción de las licencias en el ámbito territorial exigido con al inicio de la ejecución del contrato.

Una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de adjudicación formulada por la mesa de contratación, y antes de la formalización del contrato, RTVE podrá requerir a los licitadores, en el trámite previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, la presentación de la documentación que acredite que dispone de los medios incluidos en su propuesta y de aquellos que le han permitido obtener la correspondiente puntuación técnica. El licitador se compromete a adscribir los medios indicados en su oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley. En caso de que durante la ejecución del contrato los medios incluidos en su oferta dejen de estar operativos para la empresa, deberá sustituirlos por otros que tengan las mismas características que las tenidas en cuenta para la valoración de la oferta.